

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 104161

Tacuarembó, 09 de agosto de 2007

DEC. 01/07.- En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Int. 114/06 caratulado "Intendencia Municipal, sobre solicitud de la Asociación de Volantes de Tacuarembó, referente a exoneración del pago de tributos por concepto de derechos de construcción";.....

CONSIDERANDO; la difícil situación financiera que atraviesa la gestionante, institución social sin fines de lucro que organiza una actividad deportiva y de esparcimiento en beneficio de nuestra sociedad, especificada precisamente en la nota mediante la cual, concreta su petitorio (fs.1);.....

CONSIDERANDO; el fin social de la entidad deportiva "Asociación de Volantes de Tacuarembó", y la opinión del Ejecutivo Departamental, explicitada en su mensaje de fecha 04 de junio del año en curso, párrafo segundo;.....

CONSIDERANDO; el informe de la Oficina Legal de la Intendencia Municipal que luce a fs. 4, de las actuaciones;.....

CONSIDERANDO; que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 25 de julio del año en curso, tras analizar el articulado contenido en la Resolución Nº 047, emitió su dictamen constitucional, no formulando observaciones al mismo;.....

ATENTO; a lo dispuesto por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1ro. Conceder la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para proceder a exonerar a la Asociación de Volantes de Tacuarembó, del pago de doce mil quinientos pesos uruguayos (\$u 12.500,00) por concepto de Derechos de Construcción en el Padrón urbano Nº 7564, según Expediente 3.691 de 18/08/92, adeudado a esa Comuna.-

Artículo 2do. A los efectos que correspondan, remítase en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones José Gervasio Artigas de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.

POR LA JUNTA

Sr. **SERGIO FEIXEIRA**
Secretario General

Dr. **ANTONIO CHIESA**
Presidente